



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 021 DE 2020
28 DE AGOSTO 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que revisado el Estatuto orgánico de la Uniagustiniana artículo 34 literales b), c) d) y f) se requirió presentar previamente presentar al Consejo Académico en reunión extraordinaria, las propuestas, estructura, para su revisión y concepto favorable, el cual una vez obtenido determina y permite, dentro de la competencia de la rectoría, referida previamente la generación de la políticas, lineamientos y reglamentos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior, previa revisión y concepto del Consejo Académica, es viable proferir los siguientes lineamientos, políticas y/o reglamentos institucionales: Política de investigación, Política de emprendimiento e innovación, Política de Egresados, Política De extensión y Proyección Social, Política de Bienestar Institucional, Política de Educación Continua, Política de Inclusión, Política de permanencia, Reglamento estudiantil, Estatuto profesora, Lineamientos curriculares vigentes y Política de créditos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

- 1. Política de investigación**
- 2. Política de emprendimiento e innovación**
- 3. Política de Egresados**
- 4. Política De extensión y Proyección Social**
- 5. Política de Bienestar Institucional**



6. Política de Educación Continua
7. Política de Inclusión
8. Política de permanencia
9. Reglamento estudiantil
10. Estatuto profesoral
11. Lineamientos curriculares vigentes
12. Política de créditos

Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Uniagustiniana.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General

POLÍTICA DE EDUCACIÓN CONTINUA

Bogotá, 2020

ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro.
OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los
Docentes

Fabio Quimbaya Piña
Representante de los
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela
Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez
Representante de los
Egresados
Oscar José Fernández Laches
Representante de los
Egresados (suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de
Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de
Planeación y
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas
Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y
Administrativas

Directora Especialización
Gerencia de Empresas

Directora Especialización
Planeación Tributaria

Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing

Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos

Decana Facultad de
Ingeniería

Directora Especialización
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación

Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de
Educación Virtual y a
Distancia

Director Especialización
Gerencia del Talento
Humano. Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella

Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala
Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología

Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual
Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de
Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa
Ayala
Director Desarrollo
Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz
Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

**DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS**

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR
Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de
la Calidad

Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de
Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón
Moreno
Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque
Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho
Directora Educación
Continua

Pier Eduardo Gossen
Echeverry
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez
Sánchez

Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Diana Rocío Granados
Espinosa
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra
Gómez

Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez
Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña
Valderrama
Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas
Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
MARCO LEGAL	10
REFERENTE INTERNACIONAL	10
NORMATIVIDAD NACIONAL	11
NORMATIVA INSTITUCIONAL	13
FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	14
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	15
CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	18
OBJETIVO GENERAL.....	19
PRESENTAR UN PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE CONTENGA OFERTAS ACADÉMICAS ATRACTIVAS, DE TEMÁTICAS DE INTERÉS, DE ALTO IMPACTO Y CALIDAD, PERMITIENDO ASÍ EL FORTALECIMIENTO DE SABERES, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN, DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS, CON BASE EN PROPUESTAS FLEXIBLES EN TIEMPO Y MODALIDAD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS, CON CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA.	19
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
ESTRATEGIAS	20
PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA	22
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	22
LINEAMIENTOS	24
APROBACIÓN	24
RECURSOS	24
COMUNICACIÓN	24
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25
RESPONSABLES	25
ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA.....	25
DOCUMENTOS SOPORTES- BIBLIOGRAFÍA	27

PRESENTACIÓN

La UNIAGUSTINIANA en el marco del desarrollo de las Políticas consagradas en los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional, presenta el desarrollo de la Política de Educación Continua, bajo la cual junto con la docencia y la investigación buscan generar aquella sinergia que permita el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. En ese sentido, a través suyo se propicia el intercambio y acercamiento con el entorno, conjugando sus necesidades y demandas con la gestión del conocimiento para contribuir e impactar positivamente en su desarrollo integral.

En las últimas décadas, el nuevo paradigma tecno-económico muestra que el conocimiento es el factor clave para la generación de ventajas competitivas. Por ello, organizaciones como las Instituciones de Educación Superior, que desde su misión tienen como propósito la generación, difusión y transferencia de conocimiento a la sociedad, han tomado un rol protagónico, lo cual ha hecho que se enfatice en la importancia de la función de educación no formal como una forma de capacitación, actualización y formación de capacidades, habilidades, saberes y competencias pertinentes, coherentes y a la vanguardia del mercado y sus sectores, razón por la cual las IES apuestan a la diversificación y dinámicas académicas con ofertas y temáticas que propendan por el crecimiento hacia una mirada global e internacional, generando así participación tanto de expertos como de otras instituciones a través de alianzas estratégicas que fortalezcan las propuestas en el mercado.

De acuerdo con esta realidad, la educación no formal ofertada desde Educación Continua propende por la capacitación constante y permanente, forjado ciudadanos y profesionales más competitivos, generando así el desarrollo de una economía y unos mercados influyentes en cada País, a través de acciones como:

- Mejorando el relacionamiento con el sector externo: Estado, público y privado

- Incentivando la mejora continua en cada una de las actividades que desde Educación Continua se ejecuten
- Generando excedentes y utilidades financieras con el fin de evidenciar autosostenibilidad y optimización de los recursos asignados
- Dando respuestas rápidas con base en las necesidades de la sociedad, sectores y mercados actuales, con propuestas de formación dinámicas y flexibles.

MARCO LEGAL

Referente Internacional

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adopta en 1965 en el principio de Educación Permanente, y en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior celebrada en 1998, la destaca importancia de brindar una formación dinámica, permanente y flexible de acuerdo a las necesidades actuales y tendencias del mercado, así como el de constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente y a lo largo de la vida. Esto se logra gracias a que las Instituciones de Educación Superior brindan opciones de la más alta calidad académica en contenidos, en expertos y en la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de capacitación, actualización y formación individual como movilidad social, con el fin de formar ciudadanos que participen activa y éticamente en la sociedad, abiertos al mundo, logrando así la promoción del fortalecimiento de las capacidades, habilidades y aptitudes entre otros, propendiendo así por la consolidación de la educación no formal en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible la democracia y la paz.

El rol de la Educación Continua en América Latina se caracteriza por ser un motor que fortalece la Misión Institucional, así como la promoción de oportunidades de promoción, capacitación y actualización, dirigidas a personas comprometidas en el mejoramiento continuo de aprendizajes, que les permita mejorar su calidad de vida y por ende contribuya al fortalecimiento de la economía de cada país. Las universidades en el mundo, enmarcan la importancia de la actualización de saberes y competencias en sus profesionales y estudiantes por las exigencias del mercado laboral, así como el relacionamiento con el sector externo, el cual va ganado protagonismo por las dinámicas de la economía actual, que impulsan el desarrollo de sus equipos de acuerdo a las necesidades específicas de cada sector.

Normatividad Nacional

Las siguientes son las disposiciones normativas que definen y regulan la educación continua en el País y en el marco de condiciones de la Educación Superior. En sus planteamientos se consideran diferentes conceptos como actividades de extensión, educación no formal y educación permanente, siempre enmarcados dentro de la autonomía universitaria.

En relación a la condición de relación con el sector externo, el Decreto 1330 de 2019 orienta a que la Institución deberá crear los mecanismos y estrategias para lograr la articulación con la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado en coherencia con las modalidades, las características del programa y naturaleza jurídica de la Institución; así como, guardar coherencia y relación con el proceso formativo y de investigación. Los diferentes lineamientos y planes de acción asociados a esta función sustantiva, se diseñarán y ejecutarán atendiendo cada una de las orientaciones y exigencias allí planteadas.

Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, Numeral 5.8

La oferta de Educación Continua tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995

Para el ofrecimiento de la oferta de Educación Continua: Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación no formal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

Ley 30 de 1992, TÍTULO SEXTO, Disposiciones generales, especiales y transitorias. CAPÍTULO I. Disposiciones generales

ARTÍCULO 120. “ La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Ley 30 de diciembre 28 de 1992. CAPÍTULO VI. Autonomía de las instituciones de educación superior

ARTÍCULO 98. “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

“... d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión...”

Decreto 114 del 15 de enero de 1996.

CAPÍTULO I - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO FORMAL

“ARTÍCULO 1º.- El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11º de la Ley 115 de 1996. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formas en aspectos académicos o laborales y en general... La educación no formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación señalados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994”.

Capítulo II - Estructura Del Servicio Educativo No Formal

“ARTICULO 4º.- La educación no formal podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable, en los siguientes campos: Laboral y

Académico. Preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal”.

Resolución 626 Del 13 De Febrero De 2007

ARTICULO 1. “El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) está conformado por los siguientes temas:

...f. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Información relacionada con la educación continuada, asesoría y consultoría, y proyectos comunitarios o de impacto social realizados por la institución de educación superior...”

Normativa Institucional

A continuación se referencian los documentos, resoluciones, artículos y políticas que enmarcan la normatividad para la Educación Continua o Educación No Formal en UNIAGUSTINIANA.

Lineamientos generales para Educación Continua. Resolución de Rectoría No. 032 del 2 de julio de 2019

Capítulo I. Orientación Estratégica Educación Continua se consolida, como una Dirección de apoyo transversal a las unidades académicas, con un foco que articula su desarrollo (oferta académica, transferencia y servicios) en las áreas del conocimiento de UNIAGUSTINIANA. Insertada en el entorno global y comprometida con las necesidades y oportunidades locales, regionales y nacionales.

Orienta su oferta académica a las necesidades de los grupos de interés: estudiantes, egresados, Estado, empresas y a la sociedad, con el fin de transferir el conocimiento y aportar al

desarrollo y posicionamiento institucional” mediante la oferta de formación y capacitación de educación no formal.

**Estatuto Docente. Resolución de Rectoría No. 002 de 2016.
Capítulo III. De las funciones del personal docente**

Artículo III. Funciones

1. Asumir la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de preparación, desarrollo y evaluación de las asignaturas, cursos y actividades que hacen parte de los planes de estudio y los proyectos de educación continua.

6. Participar en las actividades de preparación de cursos, seminarios actividades y proyectos de docencia, investigación y proyección social, en los cuales el docente haya adquirido responsabilidades.

Política Centro Tecnológico Agustiniano CETA. Resolución de Rectoría No. 021 de 2013. Capítulo 1.

1.2 Objetivos Específicos

Presentar a la comunidad propuestas académicas que complementen la formación profesional de los estudiantes de UNIAGUSTINIANA.

1.3 Propósitos

a. Fortalecer la formación en temas de tecnología e informática a la comunidad educativa en general.

b. Articular los conocimientos, las habilidades, las destrezas y competencias adquiridas por los estudiantes de cada programa con los avances de las tecnologías de la comunicación y la información.

FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Educación Continua, mediante los siguientes pronunciamientos,

garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La Política de Educación Continua es el documento a través del cual se determina la orientación de esta dinámica académica en UNIAGUSTINIANA, respondiendo así a los principios y valores de la Institución desde sus diferentes perspectivas, propendiendo por el fortalecimiento y posicionamientos de nuestra identidad institucional, con base en los ejes sustantivos: Docencia, Investigación y Proyección Social. Bajo esta premisa, Educación Continua cumplirá con el desarrollo de las actividades atendiendo las siguientes disposiciones, propias de la dinámica de la Educación No Formal:

Adaptación a los cambios: La Dirección de Educación Continua trabajará en equipo con las facultades, programas y unidades académicas, para la identificación y desarrollo de oferta actualizada, pertinente y coherente, de acuerdo a los requerimientos específicos del mercado. Con base en esto se deberá indagar sobre los cambios y tendencias que se presenten desde lo religioso, social, cultural, político, empresarial, entre otros que generen impactos evidentes en el desarrollo de la economía, respondiendo anticipadamente a través de una oferta construida como parte de la solución o complementación de necesidades.

Posicionamiento: La producción y oferta permanente de iniciativas académicas de Educación Continua, es necesaria para la presentación y ofrecimiento de portafolios actualizados, que permitirán la identificación y reconocimiento en los diferentes sectores de la economía, así como en el público tanto interno como externo, proyectando así la recordación deseada, competitividad en el mercado y aseguramiento de la participación comercial a lo largo del tiempo.

Operatividad de la oferta: La Dirección de Educación Continua es la encargada de gestionar la operación y proceso con las áreas de apoyo administrativo, financiero y de imagen de la oferta de educación no formal

que ofrezca la UNIAGUSTINIANA, así como de la promoción, comercialización y venta. De igual forma velará y coordinará por la prestación del servicio académico

Flexibilidad: La oferta de Educación Continua de la UNIAGUSTINIANA responderá a las necesidades y requerimientos específicos de las organizaciones y públicos, de acuerdo a temáticas, horarios, intensidades horarias, modalidades y demás aspectos relevantes en este tipo de formación.

Valores Uniagustinianos en la Estrategia de Educación Continua:

La UNIAGUSTINIANA establece los siguientes valores mediante los cuales se orienta y desarrolla la Política de Educación Continua, que enmarcan la línea de acción en el cumplimiento de las actividades y proyección del área:

Desde lo académico

Para el cumplimiento del principio de **Vida Comunitaria**, desde Educación Continua se genera a partir de la construcción de la oferta de programas, los cuales se diseñan y desarrollan a través de trabajo colaborativo entre las facultades, unidades y programas académicos y la Dirección de Educación Continua de la UNIAGUSTINIANA. De igual forma existe la articulación a través de la Cooperación interinstitucional, en el que la oferta de programas se estructura con un aliado estratégico previa firma de convenio, con el cual se amplía el portafolio de productos y servicios, ampliando así el alcance e impacto de públicos y necesidades. Bajo este mismo principio cobra gran relevancia la *Internacionalización y Redes*, para lo cual se deberá incrementar, y fortalecer la participación en redes internacionales, fortaleciendo la relación entre pares, conociendo e implementando buenas prácticas administrativas y académicas, entre otras, al igual que abre las posibilidades de participación en proyectos comunes, tales como congresos, intercambios académicos de docentes, administrativas y estudiantes.

Desde la **Verdad**, se asegura la coherencia expresada en la validación académica de contenidos por parte de la Vicerrectoría Académica, decano y director de programa, quienes cuentan con

el criterio para dar el visto bueno de la oferta y de esta manera iniciar el proceso de parametrización, divulgación y comercialización. De la misma manera desde la Dirección de Educación Continua analiza la Viabilidad financiera para su realización y ejecución.

Tanto los docentes activos de la UNIAGUSTINIANA, como los que se contraten externamente para la participación en las actividades académicas de Educación Continua, podrán tener vinculación a través de una orden de prestación de servicios, generando así lazos de **Amistad**, uno de los principios Agustinos más representativos en la Institución.

La **Justicia Solidaria** que la UNIAGUSTINIANA proyecta a la comunidad se evidencia en las actividades que se ofrecen de forma gratuita a través del relacionamiento directo con las acciones que desde Proyección y Responsabilidad Social se proponen, gestando así la ampliación de la participación fortaleciendo el posicionamiento esperado.

La Relación con el entorno brinda la **Libertad** de crear y construir productos académicos a la medida de las necesidades y requerimientos específicos de las organizaciones, así mismo permite identificar la **Interioridad** necesaria para construir colaborativamente cada actividad o proyecto con base en la experiencia y conocimiento del ser humano, desde cada una de las dimensiones del ser, con el fin de perfilar tanto el docente idóneo como el público al cual se va a dirigir la capacitación.

Desde lo Administrativo

Autosostenibilidad: Desde la Dirección de Educación Continua se realizará la construcción del presupuesto a cada uno de los cursos propuestos, previo estudio de mercado, verificando la ejecución de este, garantizando así el cumplimiento de los porcentajes establecidos con el fin de asegurar la utilidad y los excedentes financieros.

Vinculación: La Dirección de Educación Continua realizará la solicitud de vinculación de docentes a Capital Humano a través del proceso correspondiente.

Beneficios y descuentos: La Dirección de Educación Continua otorgará los autorizados en la Resolución Rectoral vigente para este fin.

CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las actividades de Educación Continua de la UNIAGUSTINIANA se caracterizan por ser oportunidades y productos autosostenibles, proyectando así resultados financieros importantes, diferentes a los de pregrado y posgrado, bajo una dinámica diferente en referencia a la misma gestión y operación administrativa, académica, comercial y financiera.

La oferta y productos de Educación Continua se categorizan en diplomados, cursos cortos y jornadas de actualización, con los cuales se busca y se espera recaudo permanente, premisa bajo la cual la respuesta administrativa debe ser ágil en tiempo y acción, de la misma forma que la producción, promoción, contacto, prospección, comercialización y venta.

Al tener diversidad en la modalidad (Presencial, semipresencial y virtual), la reacción de las áreas soporte deberá ser ágil y oportuna frente a los requerimientos de diseño y producción, con lo cual se brinda la posibilidad al participante de capacitarse de manera permanente y tener mayores opciones y oportunidades de formación en tiempos óptimos.

Toda la oferta académica está abierta al público en general (oferta abierta) y/o se puede desarrollar a la medida de las necesidades de las organizaciones, empresas, entidades, tanto públicas como privadas (oferta cerrada) brindando siempre la posibilidad de crear alianzas estratégicas y relacionamiento a largo plazo, con un portafolio actualizado.

Existe la Matriz integrada de gestión, instrumento en el cual se consigna toda la información necesaria por parte del experto o docente que desee formalizar una iniciativa ante Educación Continua para la creación del producto académico, la cual

contiene: Estudio de mercado, presupuesto, perfilación del público objetivo, parametrización financiera y administrativa, desarrollo gráfico y divulgación. Con base en esta se da inicio a la creación, comercialización y venta de la oferta de acuerdo a la estrategia comercial que se aplique.

Se busca la articulación de los procesos y actividades académicas de la mejor manera posible, para tener una oferta sólida, innovadora, de calidad, con valores agregados importantes que nos diferencien, dando respuesta a las necesidades y tendencias de los sectores de la economía, así como al bienestar de la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Presentar un portafolio de productos y servicios de Educación Continua que contenga ofertas académicas atractivas, de temáticas de interés, de alto impacto y calidad, permitiendo así el fortalecimiento de saberes, actualización y complementación, de conocimientos, habilidades y competencias, con base en propuestas flexibles en tiempo y modalidad, de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos, con certificación universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Convertir a la UNIAGUSTINIANA como un referente de educación continua, asegurando el desarrollo y puesta en marcha de oferta en empresas y organizaciones públicas y privadas a nivel nacional.
- Consolidar a Educación Continua de la UNIAGUSTINIANA como una unidad de negocio en la institución, bajo la premisa de calidad y eficiencia en sus procesos, articulada y de apoyo transversal a los programas y unidades académicos.
- Ampliar el relacionamiento con entidades estratégicas con el fin de generar alianzas que permitan la ampliación y optimización del portafolio.

- Diversificar y adaptar las modalidades en la oferta actual con el fin de impactar nuevos mercados y públicos.
- Ofrecer programas en todas las metodologías en las cuales la UNIAGUSTINIANA está en la capacidad de dar respuesta tecnológica, de infraestructura y humana.
- Asegurar que los docentes vinculados respondan de manera efectiva a las necesidades y cultura institucional desde la mirada académica.
- Generar espacios de educación no formal que den respuesta a toda nuestra comunidad con beneficios explícitos en su divulgación: Estudiantes, Egresados, Administrativos, Docentes, Convenios, entre otros.

ESTRATEGIAS

El trabajo permanente y conjunto con los egresados, los participantes de educación continua, las organizaciones públicas y empresas privadas, para identificar sus necesidades de actualización, dará como resultado, que la oferta responda realmente a sus requerimientos. Esta será la forma de contribuir al “desarrollo del capital humano para pensar en un país más competitivo y sustentable” (Sánchez Martínez, Eduardo. Educación Continua y Misión Institucional. Retos y claves de la Educación Continua. Edición N°1. Año 2013. RECLA.)

Cuando se recibe una iniciativa académica de educación no formal, la ejecución se basa en el Procedimiento para el Desarrollo de la Oferta de Educación Continua relacionada en los procesos de calidad del SICU (Código PS-PR-6 http://sicu.uniagustiniana.edu.co/kawak/gst_documental/doc_visualizar.php?v=2454).

Cabe anotar que desde esta dirección se establecen las siguientes estrategias en la promoción, comercialización y venta, articuladas con las políticas de Comunicación y Marketing de la UNIAGUSTINIANA:

Estrategia de precio

- Descuentos por grupos
- Descuentos por pronto pago
- Descuentos a la comunidad
- Descuentos por convenio

Estrategia de producto

- Incluir oferta con componente virtual
- Certificaciones internacionales
- Valores agregados tangibles
- Expertos/docentes externos reconocidos

Estrategia de imagen

- Ubicación de logo en todas las comunicaciones y publicaciones externas
- Enviar el mapa de ubicación, conectado a google, de las sedes en las comunicaciones informativas
- Mencionar vías de acceso
- Dar visibilidad a la marca en todas las comunicaciones

La estrategia de imagen estará ajustada a los lineamientos de la estrategia de comunicaciones de la Institución

Estrategia de Promoción

- Telemercadeo
- Marketing relacional
- Entrega de pop en visitas comerciales
- Merchandising en ferias y espacios de divulgación masiva

Estrategia de Social Media

- Micrositio de Educación Continua en Página Web
- Divulgación en redes sociales
- Campañas de Email marketing
- Posicionamiento y ranking de la oferta en buscadores
- Publicación de la oferta en plataformas especializadas

La estrategia de social media, estará ajustada a los lineamientos de la estrategia de comunicaciones de la Institución

PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa de las actividades de Educación Continua en UNIAGUSTINIANA se clasifica en procesos internos de la dirección y en procesos externos asumidos por otras unidades.

Las actividades propias de la Dirección se relacionan con la ejecución presupuestal, el mercadeo y divulgación de los cursos, la administración de las bases de datos, la inscripción de participantes y la negociación con empresas, entre otras.

Las actividades administrativas que competen a la Vicerrectoría de Administrativa y financiera: tesorería, Capital Humano, Logística, Compras, Planeación, Contabilidad, y otras como la Gerencia de Transformación Digital e Innovación Tecnológica, son unidades que intervienen de manera directa en los procesos de educación continua.

COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

El trabajo conjunto y permanente con las áreas administrativas transversales de apoyo, las facultades, los programas y unidades académicas, permiten articular el proceso y dinámicas, flexibilizando las necesidades y tiempo de respuesta frente a la especificidad de este tipo de *formación Continua*, que no cuenta con periodos, es constante y debe ser manejada de acuerdo a sus características.

Cada una de las iniciativas académicas recibidas en la Dirección de Educación Continua, surten el proceso de revisión y aprobación para su realización, bajo el procedimiento asociado a esta actividad. Para lograr esta validación se presenta al

Programa Académico y Facultad al que corresponda por área de conocimiento; seguido a esto la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano dan su visto bueno de realización, con lo cual se procede a la parametrización y gestión administrativa propia de la institución con el fin de iniciar el proceso de comercialización y venta.

A cada uno de los participantes de los cursos que se realizan, tanto de oferta abierta como oferta cerrada, se le aplican los instrumentos de evaluación en el sentido de calidad, pertinencia y coherencia académica, así como la evaluación de los docentes que participaron en la formación. Con base en estos resultados se construye un informe para retroalimentar los indicadores de satisfacción administrativa y académica.

Todos los participantes de educación continua son registrados en la plataforma SIGA y los certificados que se entregan al final de cada formación cuentan con un consecutivo que es arrojado por esta misma plataforma e informados a la oficina de Registro y Control.

LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La política será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaria General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

La UNIAGUSTINIANA destinará recursos físicos, financieros, humanos, tecnológicos, entre otros, para el desarrollo de esta política. Así mismo la UNIAGUSTINIANA asignará anualmente los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos y actividades que se aprueben a nivel institucional. De igual forma se buscarán ingresos a través del recaudo por concepto de: inscripciones en la oferta abierta para la comunidad y público en general, el cierre de negocios con entidades externas, tanto públicas como privadas, participación en convocatorias externas y otros escenarios propios de la dinámica de Educación continua como las asesorías, consultorías, eventos de participación masiva, bajo la premisa de la auto sostenibilidad financiera de cada oferta.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la Política están en cabeza del Director de Educación Continua, quien reportará al Vicerrector de Extensión y Desarrollo Humano y al Rector los resultados de estos ejercicios, y de las opciones de retroalimentación y mejora a partir de la evaluación. El Rector aprobará e institucionalizará las mejoras que sean pertinentes.

El responsable de la Política, determinará la metodología y la periodicidad del seguimiento y la evaluación de la misma. De otra parte, se referenciarán los documentos que evidenciarán el seguimiento y evaluación de la misma.

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución e implementación de la presente política es la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Educación Continua y su respectivo equipo de trabajo.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales deben estar articuladas con la Calidad Integral¹, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU)

Esta articulación de la Política en cuestión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de la misma. Dependiendo de las características de la Política podría

¹ En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque por procesos.

DOCUMENTOS SOPORTES- BIBLIOGRAFÍA

SICU-KAWAK, PS-REG-3 Resolución de Rectoría No. 032 – 2 de julio de 2019 LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN PAARA EDUCACIÓN CONTINUA Y OTRAS DISPOSICIONES – V1

SICU-KAWAK, PS-FR-73 SOLICITUD DE VALIDACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN CONTINUA - V1

SICU-KAWAK, PS-FR-74 MATRIZ INTEGRADA DE GESTION MIG EDUCACIÓN CONTINUA – V1

SICU-KAWAK, PS-GU-6 GUÍA GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA UNIDADES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS– V1

SICU-KAWAK, PS-PR-6 DESARROLLO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTINUA– V1

SICU-KAWAK, PS-FR-6 DESARROLLO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTINUA – V1

Agustiniana, U. (2019). PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2023. Bogotá.

Agustiniana, U. (2018). PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Resolución de rectoría, UNIAGUSTINIANA, Bogotá.

TENDENCIAS, REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE BLAS PASCAL, “LA EDUCACIÓN CONTINUA”, Año V, Número V, 2011. Córdoba. Argentina. Notas del Editor. Marco Lorenzatti.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1330 DE 2019. (25 de 07 de 2019). DECRETO 1330 DE 2019.

ART.: LA EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL MUNDO ACTUAL, Gelpi, Ettore, El Correo de la UNESCO: una ventana abierta sobre el mundo, XXXVI, 8, p. 4-7, illus.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000056269_spa,

LEY 199 DE 1992

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1992/ley_0030_1992_pr002.htm

LEY 30 DE DICIEMBRE 28 DE 1992

<http://www.policia.edu.co/policia/documentos/normograma/decretos/Decreto%20114%20de%201996.pdf>

<http://www.col.opsms.org/juventudes/Situacion/legislacion/educacion/ed11496.htm>

<http://www.col.opsms.org/juventudes/Situacion/legislacion/educacion/ed11496.htm>

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-19029_archivo_pdf.pdf

http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186359_lineamientos_3.pdf?binary_rand=2342